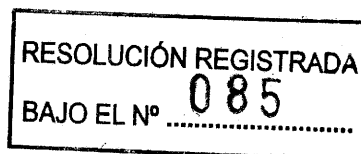




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

USHUAIA, 10 ABR 2015

VISTO: El Expediente Letra T.C.P.-S.C. N° 306/2013 del registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia caratulado: "*S/ ANÁLISIS CORRESPONDIENTE A LA CUENTA DE INVERSIÓN EJERCICIO 2013 DE LA CRJPPTDF*" y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco del análisis efectuado en relación a la Cuenta de Inversión para el ejercicio 2013, el 30 de junio de 2014 se dictó la Resolución Plenaria N° 14/2014, por la cual se informó a la Legislatura Provincial, las conclusiones, salvedades y recomendaciones expuestas en el Informe Contable N° 225/2014, Letra: T.C.P.- S.C. emitido por la Secretaría Contable, sobre las Cuentas de Inversión correspondientes al ejercicio 2013, a fin de que presentaran los descargos correspondientes en un plazo de 30 días hábiles, haciéndoles saber que debían implementar las medidas correctivas necesarias, conforme los apartamientos y desvíos informados y expuestos para cada Auditor Fiscal, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en el inciso h) del artículo 4° de la Ley provincial N° 50 y su reglamentación.

Que por Nota N° 926/2014 C.R.J.P.T.D.F., el señor Presidente de la Caja Previsional para el Personal Policial y Penitenciario Provincial y Compensadora para el Personal Policial del Ex Territorio de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Crio. Mayor (R) Dardo E. ESTEFO, presentó el descargo a las observaciones y reparos formulados por este Organismo de Control, mediante Informe Contable N° 172/2014, Letra: T.C.P.- C.R.P.T.F., acompañando copia de la Resolución N° 171/2014 C.R.P.T.F., del 1 de abril de 2014.

Que por Informe Contable N° 286/2014, Letra: T.C.P.- Deleg. C.R.P.T.F. del 3 de septiembre de 2014, emitido por la Auditora SANTANATOGLIA PARRA, se procedió a analizar los descargos presentados por el cuentadante.

Que en concordancia con el examen efectuado por la Auditora Fiscal, se emitió la Resolución Plenaria N° 6/2015, mediante la cual este Plenario de Miembros hizo propios los términos del Informe Contable citado en último término.



Que mediante Nota N° 65/2015 Letra: C.R.J.P.T.D.F., el señor Subof. Mayor (R) Héctor MIRANDA solicitó al señor Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia de este Tribunal de Cuentas, Dr. Miguel LONGHITANO, que el plazo de diez (10) días hábiles para dar cumplimiento a los descargos pertinentes, fuera contado a partir del 2 de febrero de 2015, pedido al que se hizo lugar mediante Resolución Plenaria N° 17/2015, del 23 de enero de 2015.

Que el 18 de febrero de 2015, el Crio. Gral. (R) Miguel O. PICONE, Vicepresidente C.R.P.T.F., presentó al señor Presidente de éste Órgano de Contralor, el Informe de la Gerencia de Administración N° 21/2015 Letra: G.A., con los descargos correspondientes a lo informado por la Auditora Fiscal actuante.

Que la Auditora Fiscal, C.P. Vanina María REINA, mediante Informe Contable N° 41/2015, Letra: T.C.P.- Deleg. C.R.P.T.F., analizó los descargos ofrecidos por el cuentadante, así dice: “ *...1. Respecto de lo indicado en el punto 1 del apartado, si bien se comprenden las razones esgrimidas por la CRPTDF en relación a lo observado, cabe destacar que la Secretaría de Hacienda no realiza un control de legalidad respecto de la exposición de los saldos, sino que sólo verifica que las cifras se encuentren expuestas de acuerdo a las instrucciones dadas por el propio Organismo. Asimismo, la Contaduría General de Gobierno, tampoco realiza el control que es propio del Tribunal de Cuentas, sino que sólo realiza un control de consistencia de las afirmaciones expuestas. Sin perjuicio que, en caso de realizar algún tipo de control de composición de saldos y de legalidad, las conclusiones no le son comunicadas a este Órgano de Control externo. Dado lo precedentemente descripto, los descargos presentados no son suficientes para levantar la observación realizada, concluyéndose que la misma se mantiene y que deberá considerarse a los fines de la elaboración de la Cuenta General del ejercicio 2014. 2. Respecto de lo indicado en el punto 2 del apartado, en relación con la recomendación efectuada respecto de poner en funcionamiento un sistema integral e integrado de registración contable, patrimonial, financiero y presupuestario, compatible con los sistemas que integran la Administración Central, y se instale la Contabilidad Patrimonial con planes de Cuentas y manuales únicos. El Organismo comunicó mediante Informe N° 21/2015 Letra: G.A. que el sistema se encuentra instalado en etapa de prueba en cada una de las áreas de este Organismo, siendo la fecha prevista de puesta en marcha el primer día del mes de abril del corriente año. Se concluye que se da*



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL Nº 085



“2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

cumplimiento a la recomendación efectuada en el marco del análisis de la cuenta general del ejercicio 2013, y lo expuesto por la Gerencia de Administración de la CRPTF se verificará en el análisis de la cuenta del ejercicio 2014. 3. Respecto de lo indicado en el punto 3 del apartado, en relación con el funcionamiento de la Unidad de Control Interno (Dirección de Auditoría Interna) a cargo de un profesional, Contador Publico, con sus respectivos manuales de misiones y funciones. El Organismo comunicó mediante Informe N° 21/2015 Letra: G. A. que el Auditor Interno para el Organismo entrará en funciones para mediados del mes de marzo del corriente año. Se concluye que se levanta la observación efectuada en el marco del análisis de la cuenta general del ejercicio 2013, solicitando sin perjuicio remitir copia certificada del acto administrativo de designación y se verificará lo expuesto por la Gerencia de Administración de la CRPTF en el análisis de la cuenta del ejercicio 2014. 4. Respecto de lo indicado en el punto 4 del apartado, el Organismo comunicó mediante Informe N° 21/2015 Letra: G.A. que la Recomendación Técnica N° 1 “Marco Conceptual Contable para la Administración Pública” será tenida en cuenta para el ejercicio 2014. Se concluye que se levanta la observación efectuada en el marco del análisis de la cuenta general del ejercicio 2014....”.

Que el señor Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable, C.P.N. Jorge Fernando ESPECHE, a través del Informe Contable N° 44/2015, Letra: T.C.P.- S.C. elevó al Cuerpo Plenario de Miembros las conclusiones de la Auditora Fiscal interviniente, compartiendo lo indicado por la misma, recomendando que se comunicara al Ente que no existían mas prórrogas para la implementación y puesta en marcha del sistema contable.

Que el señor Vocal de Auditoría, C.P.N. Hugo Sebastián PANI, ha dado intervención a la Secretaría Legal de este Organismo de Contralor, emitiéndose Informe Legal N° 57/2015, Letra: T.C.P.- C.A., que fue compartido en todos sus términos por el señor Secretario Legal de este Tribunal.

Que en tal inteligencia, este Plenario de Miembros, comparte el análisis efectuado mediante Informe Contable N° 41/2015, Letra: T.C.P.- Deleg. C.R.P.T.F., en el entendimiento de que corresponde dar por concluida las presentes actuaciones con las recomendaciones destacadas por la Auditora Fiscal interviniente en último término.

Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar el presente acto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 inciso f) y 27 de la Ley provincial N° 50;

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar por concluida la intervención de este Tribunal de Cuentas en el análisis de la Cuenta de Inversión del ejercicio financiero del año 2013, correspondiente a la Caja Previsional para el Personal Policial y Penitenciario Provincial y Compensadora para el Personal del Ex territorio de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur (C.R.J.P.P.T.D.F.).

ARTICULO 2°: Recomendar al señor Presidente de la Caja Previsional para el Personal Policial y Penitenciario Provincial y Compensadora para el Personal del Ex territorio de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, Crio. Mayor (R) Dardo E. ESTEFO, que en la elaboración de la Cuenta General de ejercicio 2014 y sucesivas, se realice la exposición en la ejecución de Gastos, respecto de la *Variación de Caja y Banco*.

ARTICULO 3°: Comunicar al Presidente del Organismo controlado, señor Crio. Mayor (R) Dardo E. ESTEFO, que lo informado en relación a la puesta en funcionamiento de un Sistema Integral e Integrado, en la fecha descripta, será verificado al momento del análisis de la Cuenta General del ejercicio 2014.

ARTICULO 4°: Requerir al señor Presidente Crio. Mayor (R) Dardo E. ESTEFO, que remita a este Tribunal de Cuentas de la Provincia, el acto administrativo de designación del profesional a cargo de la Dirección de Auditoría Interna, haciéndole saber que la información proporcionada por la Gerencia de Administración de la C.R.P.T.F., será verificada en el análisis de la cuenta del ejercicio correspondiente al año 2014.

ARTICULO 5°: Notificar al señor Presidente de la Caja Previsional con copia certificada de la presente y, del Informe Contable N° 41/2015, Letra: T.C.P.- Deleg. C.R.P.T.F.

ARTICULO 6°: Notificar en la sede del Organismo a la Secretaría Contable y a la Auditora Fiscal C.P. Vanina María REINA, al señor Secretario Legal, Dr. Sebastián



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 085

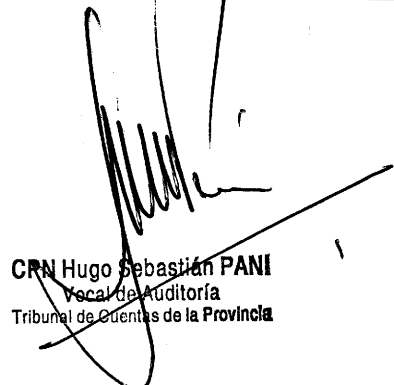


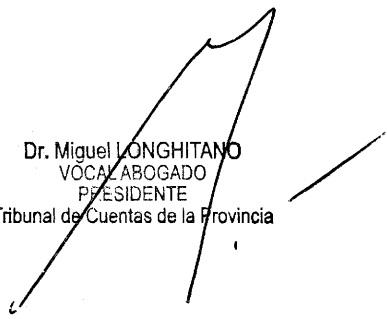
"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

OSADO VIRUEL y a la abogada interviniente, Dra. Sandra Anahí FAVALLI, con
remisión de las actuaciones a la Secretaría Legal para su archivo.

ARTICULO 7°: Registrar. Dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

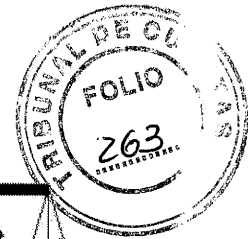
RESOLUCIÓN PLENARIA N° 085 /2015.


CRN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“2015 – AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES”

INFORME CONTABLE N° 41/2015.

Letra: TCP – Deleg. C.R.P.T.F.

USHUAIA, 9 de Marzo de 2015.

AL AUDITOR FISCAL
A/C DE LA SECRETARIA CONTABLE
C.P. JORGE ESPECHE
S _____ / _____ D

**Ref. Expte. N° 306/2013 Letra: TCP-SC, caratulado: “S/ANALISIS
CORRESPONDIENTE A LA CUENTA DE INVERSION EJERCICIO 2013 DE
LA CRJPPTDF”**

Me dirijo a Ud., en el marco de los descargos presentados por el C.P. José A. CHAVES de la Gerencia de Administración del Organismo mediante Informe N° 21/2015 Letra: CRJPPTDF con fecha 13/02/2015, recepcionado en esta delegación de control con fecha 24/02/2015, mediante el cual efectúa descargos al Informe Contable N° 286/14 Letra: TCP-Deleg C.R.P.T.F, el cual ha sido notificado al Organismo mediante la Resolución Plenaria N° 006/2015 conforme lo establecido en el artículo 4° de la misma.

Asimismo se indica que el presente trabajo se limita exclusivamente a analizar los descargos presentados por el cuentadante.

Por lo expuesto, y en el marco de lo indicado, se procederá a analizar la información.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

“2015 – AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES”
ANALISIS DE LOS DESCARGOS EFECTUADOS POR EL ORGANISMO A LAS
OBSERVACIONES Y/O REQUERIMIENTOS DEL INFORME CONTABLE N°
286/14:

1. Respecto de lo indicado en el punto 1 del apartado, si bien se comprenden las razones esgrimidas por la CRPTDF en relación a lo observado, cabe destacar que la Secretaría de Hacienda no realiza un control de legalidad respecto de la exposición de los saldos, sino que sólo verifica que las cifras se encuentren expuestas de acuerdo a las instrucciones dadas por el propio Organismo. Asimismo, la Contaduría General de Gobierno, tampoco realiza el control que es propio del Tribunal de Cuentas, sino que sólo realiza un control de consistencia de las afirmaciones expuestas. Sin perjuicio que, en caso de realizar algún tipo de control de composición de saldos y de legalidad, las conclusiones no le son comunicadas a este Órgano de control externo.

Dado lo precedentemente descripto, los descargos presentados no son suficientes para levantar la observación realizada, concluyéndose que la misma se mantiene y que deberá considerarse a los fines de la elaboración de la Cuenta General del ejercicio 2014.

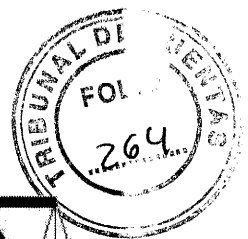
2. Respecto de lo indicado en el punto 2 del apartado, en relación con la recomendación efectuada respecto de poner en funcionamiento un sistema integral e integrado de registraciones contables, patrimonial, financiero y presupuestario, compatible con los sistemas que integran la Administración Central, y se instale la Contabilidad Patrimonial con planes de cuentas y manuales único. El Organismo comunicó mediante Informe N° 21/2015 Letra: G.A. que el sistema se encuentra instalado en etapa de prueba en cada una de las áreas de este Organismo, siendo la fecha prevista de puesta en marcha el primer día del mes de abril del corriente año.

Se concluye que se da cumplimiento a la recomendación efectuada en el marco del análisis de la cuenta general del ejercicio 2013, y lo expuesto por la Gerencia de Administración de la CRPTF se verificará en el análisis de la cuenta del ejercicio 2014.

3. Respecto de lo indicado en el punto 3 del apartado, en relación con el funcionamiento de la Unidad de Control Interno (Dirección de Auditoría



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“2015 – AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES”
Interna) a cargo de un profesional, Contador Público, con sus respectivos manuales de misiones y funciones. El Organismo comunicó mediante Informe N° 21/2015 Letra: G.A. que el Auditor Interno para el Organismo entrara en funciones para mediados del mes de marzo del corriente año.

Se concluye que se levanta la observación efectuada en el marco del análisis de la cuenta general del ejercicio 2013, solicitando sin perjuicio remitir copia certificada del acto administrativo de designación y se verificará lo expuesto por la Gerencia de Administración de la CRPTF en el análisis de la cuenta del ejercicio 2014.

4. Respecto de lo indicado en el punto 4 del apartado, el Organismo comunicó mediante Informe N° 21/2015 Letra: G.A. que la Recomendación Técnica N° 1 “Marco Conceptual Contable para la Administración Pública” será tenida en cuenta para el ejercicio 2014.

Se concluye que se levanta la observación efectuada en el marco del análisis de la cuenta general del ejercicio 2014.

Sin otro particular elevo a sus efectos el expediente de la referencia con un total de 264 fojas incluida un ejemplar de la presente.

C.P. Vanina María Reina
Auditora Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia
09 MAR 2015

RECIBIÓ: Regina Magdalena BAZA
Asistente de Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia
12.59.12